

FUNCIONES DE LA COMISION DE DOCENCIA

Las funciones fundamentales de la **Comisión de Docencia** son:

- Aprobar, a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada unidad asistencial.
- Garantizar que cada residente de las especialidades que se formen en el Hospital, cuente con un Plan individual de formación, verificando, en colaboración con los tutores y tutoras de la especialidad, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
- Valorar las propuestas de rotaciones externas
- Informar sobre la solicitud excepcional de cambios de especialidad, así como el reconocimiento de periodos formativos, para su tramitación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma quien lo tramitara ante el Ministerio competente en materia de sanidad.
- Elaborar y aprobar el Plan de Gestión de la Calidad docente del Hospital, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.
- Elaborar protocolos escritos de actuación para sistematizar la supervisión de las actividades llevadas a cabo por los residentes en las áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o otras que se consideren de interés.
- Facilitar la adecuada coordinación entre niveles asistenciales
- Proponer a los órganos competentes en la materia, la realización de auditorias docentes.
- Aprobar y fomentar la participación de los/as residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda.
- Facilitar la formación continuada de los tutores/as en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos
- Participar en la acreditación y reacreditación docente de tutores, tutoras y otras figuras docentes que existan en el Hospital, y proponer su nombramiento al órgano directivo correspondiente.
- Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del Hospital, y sobre la propuesta de plazas de formación sanitaria especializada anual.
- Informar sobre las estancias formativas de extranjeros/as, haciendo constar si interfieren en la capacidad docente del Hospital para su tramitación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma quien lo tramitara ante el Ministerio competente en la materia de sanidad.
- Elegir anualmente los vocales que han de formar parte de los comités de evaluación de cada una de las especialidades acreditadas y convocar y sustituir estos.
- Remitir al Registro Nacional de Especialistas en formación, a través de un presidente o presidenta, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los periodos de recuperación que en su caso correspondan.
- Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicara el tablón oficial de anuncios de la comisión en el que se insertaran los avisos y resoluciones de la misma. Todo ello sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los mismos.
- Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el Hospital o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y postgrado y a la formación especializada en ciencias de la salud.
- Proponer a los diferentes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las Comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.
- Elaborar y aprobar una memoria anual de actividades de formación sanitaria especializada realizadas en el Hospital o Unidad Docente.
- Colaborar y participar activamente en cuantas tareas les asigne el Departamento de Sanidad y consumo, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.